

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Parali) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 177 de 26 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra, la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Junio de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 173 de 22 de Junio)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.253.

NEGOCIADO DE PUERTOS

Habiendo resuelto la Superioridad se proceda al deslinde de la zona marítima terrestre de la playa de la Rella en Mazarrón, y a fin de que llegue a conocimiento de cuantos se consideren interesados en la citada operación, se da un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial, durante el cual podrán hacerse las observaciones que se crean oportunas y aportarse todos los datos a aclaraciones que se juzguen convenientes para el esclarecimiento de cuanto pueda afectar al citado deslinde, cuyos escritos se presentarán tanto en este Gobierno civil como en la Alcaldía de Mazarrón.

Murcia 24 de Junio de 1905.

El Gobernador,

CARLOS BARROSO

Número 1.248.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.673.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José María López Fernández de Alarcón, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *El Triángulo*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje llamado Llanos del Beal, diputación de San Ginés, propiedad de herederos de D. Ignacio Figueroa y otros; y linda por el S. y O. con «San Nicolás», y por los demás rumbos con terreno franco, siendo próximas por el O. «Severino»; y por el S. «San Javier»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. de la citada mina «San Nicolás», núm. 4.814; y desde él se medirán al SO. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª NO. 100; 2.ª a 3.ª NE. 100; 3.ª a 4.ª NO. 200; 4.ª a 5.ª NE. 200; 5.ª a 6.ª SE. 200;

6.ª a 7.ª NE. 100; 7.ª a 8.ª SE. 400; 8.ª a 9.ª SO. 200; 9.ª a 10.ª SE. 100; 10.ª a 11.ª SO. 100; 11.ª a 12.ª NO. 100; 12.ª a 13.ª SO. 100; 13.ª a 14.ª NO. 100; 14.ª a 15.ª SO. 100; 15.ª a 16.ª NO. 100; 16.ª a 17.ª NE. 300, y 17.ª a punto de partida NO. 100 metros; siendo referidas las anteriores direcciones al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Junio de 1905.—Antonio Belmar.

Número 1.247.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.668.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, en nombre de los Sres. Barrington y Holt, vecinos de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *Boabdil*, de mineral de hierro, sita en término de Fuente-álamo y en terreno franco al parecer de Antonio Gare, conocido por Antonio el Garo, diputación de Balsa Pintada; lindando por N. y L. con terreno de D. Ramón Cañada; por el P. con terreno de Paco López, y por el S. con el de D. Mariano Castell; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un aljibé que hay al L. de la Ermita del Cabezo del Rey Moro, hecho el año pasado en terreno del citado Antonio Gare; desde dicho punto se medirán en dirección al L. 250 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 250; segunda a tercera P. 500; tercera a cuarta S. 500; cuarta a quinta L. 500; y quinta a primera N. 250 metros; siendo referidas las anteriores direcciones al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Junio de 1905.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.245.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que el día once de Agosto próximo a las once horas, tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, sita en la Muralla del Mar, número 45, bajo, en la Comisaría de guerra de Alicante, y en la Intervención de la Comandancia de Ingenieros de Valencia, subasta simultánea para la venta del edificio llamado «Orden 3.ª de San Francisco», situado en la ciudad de Alicante, con arreglo al pliego general de condiciones, con el plano unido que estarán de manifiesto en las mencionadas Comisarías de guerra todos los días no feriados y horas de nueve a trece, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta, sujetar sus ofertas al modelo de proposición que abajo se inserta.

El precio límite minimum es el de cinco mil ochocientos pesetas, y el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta es el de doscientas noventa pesetas.

Cartagena 23 de Junio de 1905.—Valeriano Bosch.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe núm..... ofrece por compra del edificio llamado «Orden 3.ª de San Francisco», situado en la ciudad de Alicante, la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

Todo con arreglo al pliego general de condiciones que rigen para la presente subasta, las que acepto en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas pesetas) en garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.236.

Don Martín Navalón y Navalón, primer Teniente de infantería de Marina y Juez de causas de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de 2.ª José María San Franco Murias, hijo de Agustín y María, de veinti-

dós años de edad, estado soltero, profesión fogonero, cuyas señas personales son: ojos negros, nariz regular, barba saliente, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, estatura ídem, color sano; señas particulares, ninguna, natural de Valencia, para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Valencia, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, instruye al nombrado José María San Franco Murias, por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cinco.—Por su mandato, el Secretario, Angel Soto.—V.º B.º: Navalón.

Número 1.251.

Don José Samaniego de Gonzalo, primer Teniente de Ingenieros con destino en el batallón de Ferrocarriles y Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Manuel Segura Aulló, del batallón de Ferrocarriles, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Segura Aulló, natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio fotógrafo antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el batallón de Ferrocarriles de guarnición en Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Segura Aulló, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid a veintiuno de Junio de mil novecientos cinco.— José Samaniego.

Quinta sección.

Número 541.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
—Contribución rústica.—Diputaciones de la capital.—Cuarto trimestre de 1904.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Enero, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
18	Ana Bernal.	3'30
52	Diego López.	2'38
53	Diego Morales.	3'04
73	Francisco López.	16'54
77	Francisco Serrano.	1'98
83	Fulgencio Sánchez.	3'73
85	Francisco Saravia.	7'27
91	Francisco Martínez.	5'64
97	Francisco Moreno.	2'64
312	Francisco López.	4'29
43	Ginés Ballester.	3'31
45	Ginés García Sánchez.	4'64
58	Isidro Galera.	2'64
60	Josefa Muñoz.	1'98
61	Juan Zambudio.	2'64
67	José Alburquerque.	2'64
79	José Pérez.	18'86
76	José Ruiz.	3'96
91	José Toledo.	8'09
99	José Serrano.	3'36
400	Juan Jiménez.	5'01
2	Juan Lorente.	1'85
4	José Hernández.	2'97
9	José Sánchez.	13'08
13	José Franco.	7'61
16	José Riquelme.	3'43
22	José Jara Belmonte.	5'62
45	José Balsalobre.	2'31
66	José González.	4'63
80	Juan Moreno.	5'42
85	José Antonio Navarro.	4'04
99	Juan López.	2'31
505	José Iniesta.	1'98
6	José Martínez.	5'62
36	Leandro Franco.	2'31
37	Leandro Zambudio.	3'82
38	Luis Jiménez.	2'65
43	María Gil.	2'78
44	Mateo Martínez.	3'97
51	María Olivares.	4'27
55	Mariano Martínez.	9'39
60	Miguel Alburquerque.	5'68
61	Miguel García Blanco.	7'67
70	Miguel García.	3'62
72	Manuel Calibrea.	5'01
89	Pedro Campillo.	4'33
601	Salvador Alcaraz.	6'35
2	Salvador Franco.	1'85
10	Tomás Lorente.	2'97
12	Tomás Martínez.	13'23
25	Ventura Martínez.	33'08
27	Victoriano Carto.	3'32

ERA ALTA

11932	Antonio Espinosa.	2'65
34	Andrés Pujante.	4'16
35	Antonio Marcos.	7'60
36	Antonio Hernández.	2'31
42	Antonio García Sandoval.	2'64
45	Antonio Campillo.	5'09
50	Ana María Piqueras.	1'98
77	Antonio García González.	7'27
2002	Catalina Pagán.	2'31
3	Carmen Vera.	6'35
15	Diego Pellicer.	2'32
25	Francisco Barceló.	8'13
35	Francisco Romero.	4'09
42	Francisco Pellicer.	6'09
43	Francisco Romero.	5'01
44	Francisco Carrillo.	5'01
60	Francisco Fernández.	1'97
76	Francisco Sánchez.	11'64
94	José España.	8'41
96	José Alcaraz.	4'20
97	José Moreno.	5'68
102	José Navarro.	2'64
9	José María Marín.	8'21
11	José Moreno.	4'37
11	Juan Salinas.	4'43
16	Juana Serrano.	2'32
17	José Roca.	3'63
18	José Blanco.	2'51
20	Juan Gálvez.	4'96
21	Josefa Olmos.	17'51
28	Juan José Campillo.	5'64
33	Juan Pellicer.	3'30
35	José González.	4'63
51	José María López.	2'65
53	José Pérez Pellicer.	4'30
70	Josefa Martínez.	7'27
71	José Monteagudo.	7'93
81	Josefa Córdova.	4'63
86	Juan Barceló.	3'37
93	José Amanti.	9'58
233	Miguel Martínez.	8'30

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
ALJUCER		
8140	Antonio Sánchez.	3'31
41	Antonio Marín.	3'97
43	Antonio Moreno.	4'35
46	Antonio Franco.	3'83
52	Ana Martínez.	3'50
55	Antonio Navarro.	2'38
57	Antonio Carrasco.	5'62
59	Antonio Gómez.	2'38
62	Antonio Sánchez.	5'03
63	Antonio Gil Pareja.	6'02
66	Antonio Toledo.	5'68
69	Alfonso Rodríguez.	7'27
74	Antonio Puche.	3'04
78	Antonio Bernal.	3'03
79	Antonio López.	4'03
84	Andrés Pellicer.	3'04
85	Ana María Pujante.	1'97
86	Antonio Martínez.	2'31
87	Antonio Méndez.	6'02
90	Antonio López.	2'38
216	Antonio Zamora.	2'04

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
34	María Martínez.	2'79
36	Mateo Martínez.	78'92
39	Miguel Gómez.	5'62
43	Miguel Vera.	3'31
46	María Franco.	3'71
55	Mariano Romero.	3'31
74	Pedro Tortosa.	10'92
89	Salvador Escudero.	4'29
92	Sebastián Campillo.	5'62
96	Tomás Cuadrado.	3'80
RAYA		
13488	Antonio Hernández.	3'96
19	Francisco Hernández.	16'94
21	Francisco Cánovas.	3'50
22	Francisco Martínez.	5'43
24	Fulgencio Cascales.	3'37
57	Fulgencio Hernández.	6'60
59	José Tomasa.	3'50
61	José Hernández.	4'96
64	Juan Hernández.	7'94
83	José Martínez.	5'62
610	José Molina.	7'01
22	Miguel Viguera.	7'94
23	Manuel Tornel.	6'15
48	Salvador López.	2'72
50	José Bermejo.	1'77
28	José Espinosa.	3'96
BARQUEROS		
13906	Antonio Cuevas.	4'16
15	Benito Belchi.	2'78
30	José Martínez.	13'90
CAÑADA HERMOSA		
13953	Antonio López.	2'83
60	Francisco Martínez.	5'93
61	Francisco Soto.	3'16
63	Fulgencio García.	9'92
64	Francisco Asensio.	2'63
73	Juan Sandoval.	6'94
74	Juan Macanás.	13'23
75	José Vivó.	7'94
76	José Riquelme.	8'25
80	Josefa Sandoval.	8'40
83	José Vicente.	2'59
85	José Riquelme.	3'20
93	María Balsalobre.	9'26
99	Viuda de José Gómez.	3'17
VOZ NEGRA		
13929	Juan López Barceló.	2'16
31	Viuda de Antonio López.	4'64

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 20 de Febrero de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.108.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de Molina en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Octubre de 1904.

Ordinaria del día 6.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Se acuerda el pago de la modelación adquirida para cuentas municipales de 1903 y presupuestos de 1904.

Ordinaria del día 13.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de recaudación de consumos por Administración en el mes de Octubre próximo pasado.

Ordinaria del día 23.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Que se presten los auxilios necesarios para el buen desempeño de su cargo, á D. Antonio Alvarez Ortega, Comisionado Interventor de la Recaudación de Consumos de esta villa, nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda.

Ordinaria del día 27.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la precedente sesión.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

Que se proceda á la formación del padrón general de habitantes de este término municipal.

Que se agregue á la sala Juzgado municipal la alcoba de la de Estadística de la Casa Consistorial.

Contestar al requerimiento hecho por la Administración de Hacienda para que se ingrese la cuota de consumos correspondiente al actual trimestre.

Molina 26 de Mayo de 1905.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: Vicente.

Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1905.

En esta sesión fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 29 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pedro José Vicente.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Número 1.173.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don José María Martínez Tortosa, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el pasado mes de Mayo, es como sigue:

Supletoria del día 3.

Aprobación del acta de la anterior, del extracto de sesiones del mes de Abril último, así como también del estado de distribución de fondos del presente.

También fué aprobado el estado de la recaudación obtenida por consumos en dicho mes de Abril.

Igualmente se aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y á los fondos del Heredamiento del agua principal.

Se acordó conceder un socorro de 10 pesetas al pobre de solemnidad enfermo Juan Puche Martínez.

También se acordó el ingreso de lo recaudado por débitos al agua principal en los fondos de ésta, nombrándose á D. Francisco Gómez para la realización de los recibos pendientes de cobro.

Supletoria del día 10.

Aprobación del acta de la anterior.

Igualmente se aprobaron varias cuentas con cargo á los respectivos presupuestos municipal y carcelario.

Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente la instancia de D. Enrique Castellet, solicitando autorización para instalar una bomba en el cauce del agua principal.

Supletoria del día 17.

Aprobación del acta de la anterior y de varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó comisionar al Contador de estos fondos para que gestione en Hacienda la formalización de intereses de inscripciones con aplicación á consumos corrientes.

Asimismo se acordó comisionar al Sr. Alcalde y Regidor Sindico de este Ayuntamiento, para que ele-

ven el oportuno recurso á la Superioridad con motivo de la circular número 902 de la Administración de Hacienda con relación al impuesto de consumos.

Se acordó se suspenda la publicación de nueva subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas y que continúe el de uso voluntario hasta fin del corriente año.

Supletoria del día 24.

Aprobación del acta de la anterior y de varias cuentas con cargo á los respectivos presupuestos municipal y del Hospital de Caridad.

Se acordó nombrar á D. Sebastián Cáceres, para que á nombre de este Ayuntamiento proceda al cobro de los suministros hechos y puedan hacerse por el mismo á fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Se acordó declarar soldado al mozo Martín Polo Deltell, con arreglo á la ley por su falta de presentación.

Se acordó rija provisionalmente el presupuesto de este Hospital para 1901, por obrar los anteriores en la Superioridad hasta tanto no sean devueltos por la misma.

Se acordó que por la Comisión del ramo se proceda á la formación de un registro de las familias pobres de esta ciudad que tengan derecho á asistencia facultativa y servicio de medicinas gratis.

Se acordó cese en el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. José Muñoz Martí, nombrándose para sustituirlo á D. Salvador Román Rubio.

Se acordó se requiera al arrendatario del teatro de esta ciudad para que ingrese el primer plazo de dicho arriendo, y de no verificarlo se proceda contra él por la vía de apremio.

Se acordó dejar cesante á Don Francisco Azorin Ibáñez, del cargo de portero de esta Administración de consumos.

Y por último se acordó se proceda á la limpieza de la fuente y cauces del agua principal.

Supletoria del día 31.

Se aprobaron el acta de la anterior y varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó comisionar al Agente de este Ayuntamiento en Murcia para la presentación y cange en la Tesorería de Hacienda del resguardo ó inscripción respecto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios enajenados, obrante en la Caja de Depósitos.

Se acordó conforme á lo propuesto por la Comisión de aguas en la solicitud de D. Enrique Castellet, sobre concesión de permiso para instalar una bomba en el cauce del agua principal.

Se acordó se instruya expediente á virtud de cesión que solicita el arrendatario del servicio de alumbrado público de esta ciudad, para acordar en definitiva.

Se aprobó una cuenta de gastos originados en la reparación del cauce del agua principal, en la semana del 22 al 27 del actual.

Se acordó comisionar á D. Francisco Bañón Ibáñez, para que con un guardia de seguridad á sus órdenes se constituya en el caserío de Raspay y proceda á confeccionar un padrón exacto de sus habitantes con destino al expediente de conciertos y encabezamientos del extrarradio.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde accidental, en Yecla á primero de Junio de mil novecientos cinco.—José María Martínez.—V.º B.º: Pedro Martínez Soriano.

Octava sección.

Número 1.258.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Por el presente edicto hago constar: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado promovidos por el Procurador Don Manuel Crespo Ros, en nombre de Don Alfonso Córdova Aznar, hoy sus herederos, contra Don Francisco Fernández Parra, vecino de Blanca, en reclamación de cantidad, por crédito hipotecario, se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que se expresarán, señalándose para dicho acto el día veintiséis de Julio próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, ante la sala audiencia de este Juzgado.

Fincas urbanas:

- 1.ª Una casa situada en la villa de Blanca, calle de Núñez número ocho, con inclusión del solar; valorada en cinco mil quinientas pesetas, á deducir cargas.
- 2.ª Otra casa en el mismo pueblo y calle de Núñez, marcada con el número diez, y valorada en seiscientas pesetas.
- 3.ª Otra casa en el mismo pueblo barrio de la Peña Negra, señalada con el número siete; valorada en trescientas cincuenta pesetas; y
- 4.ª Otra casa en el mismo pueblo calle de la Bolera ó Falsa, señalada con el número ocho, y valorada en quinientas pesetas; ascendiendo todo ello á la cantidad total de seis mil novecientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto; advirtiendo que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros, con las demás prevenciones que establecen los artículos mil cuatrocientos noventa y seis al mil quinientos uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Murcia á veintiséis de Junio de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 1.250.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Gómez Fernández, entendido por Leseo ó Eliseo, hijo de José y de Rosa, soltero, gitano, de veintitrés á veinticinco años de edad, de estatura escasa, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, Palacio de Justicia, con el fin de que preste declaración inquisitiva en el sumario número ciento diez y nueve del corriente año que se le sigue por disparo y

lesiones á Juan Contreras Cortés; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades civiles, militares, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en el caso de ser habido en las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, dándome cuenta de ello.

Dada en Murcia á veinticuatro de Junio de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Manuel Conejero.

Número 1.218.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL*Cédula de emplazamiento.*

En el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad y mi actuación, pende sumario sobre hurto, marcado con el número 113 del pasado año 1904, contra otro y José Abellán Soler, hijo de José y de Carmen, soltero, herrero, de quince años, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Alfonso XIII, en cuyo sumario se dictó auto en catorce del actual declarándolo concluso acordándose remitiera á esta Audiencia provincial para la resolución que proceda, previa citación y emplazamiento de las partes; y como en la actualidad se ignora el paradero del citado procesado José Abellán Soler, por providencia dictada por el Sr. Juez, con esta fecha ha acordado la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, por la que cito y emplazo al repetido procesado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma, comparezca ante la Superioridad á usar de su derecho y le requiero para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia diez y nueve de Junio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Manuel Conejero.

Número 1.240.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

Don Sebastián Arechavala Fuentes, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Tomás Roche, se instruye sumario por delito de insultos, injurias y amenazas, contra otro y Juan Ruiz Torres, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pa-

rá el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Juan Ruiz Torres, de cuarenta y dos años de edad, casado, carpintero y vecino de Tobarra, con residencia en Cordovila, con instrucción, guarda particular que fué de D. Hector Ochando, en cuyo cargo cesó el veinticuatro de Enero último, de estatura regular, más bien bajo, delgado, moreno, sin barba ni bigote, cuyas demás señas y paradero actual se ignoran; constanding únicamente que en nueve de Febrero del corriente año prestó declaración ante el Juzgado, que en veintisiete de Mayo próximo pasado por el Juzgado municipal de Tobarra se hizo constar que hacia un mes próximamente y en unión de su familia trasladó su domicilio al pueblo de Alcantarilla de la provincia de Murcia y que en dicha villa, no pudo ser citado por no ser conocido en la misma.

Dada en Hellín á veinte de Junio de mil novecientos cinco.—Sebastián Arechavala.—P. S. M., Francisco T. Roche.

Número 1.231.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN*Cédula de citación.*

A virtud de providencia de este día acordada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, en el sumario que se instruye contra Pedro Meroño Ruiz, sobre contrabando de explosivos, por la presente se cita á Miguel Baeza (a) el Tuerto el Guardia y á Frasquito el Sabiño, domiciliados en el partido de Aljezares, para que dentro del término de ocho días, siguientes á su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á evacuar cierta cita que les hace el procesado; bajo apercibimiento de que si no se presentan les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia diez y nueve de Junio de mil novecientos cinco.—El Actuario, José Franco.

Número 1.261.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel González Fernández, de veinticuatro años de edad, natural de Cádiz, soltero, marino que fué de la Armada, con residencia en dicha ciudad, á donde fué licenciado en diez y ocho de Mayo último por el Excmo. Sr. Capitán general de Marina del departamento de la referida capital, ignorándose en la actualidad el domicilio de dicho individuo, para que dentro del término de cinco días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, á fin de declarar en el sumario que se instruye sobre lesiones al referido individuo y ofrecerle el expresado sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á veintisiete de Junio de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José Bayo.

Número 1.259.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Sebastián López Martínez y José Pareja Chacón, cuyas circunstancias se ignoran, vecinos respectivamente de las diputaciones del Beal y San Antonio Abad, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra los mismos por uso de armas sin licencia; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintiuno de Junio de mil novecientos cinco.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 24 DE JUNIO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.804.661'95
Imposiciones durante la semana.	»	119.706'05
Suma.	»	4.924.367'40
Reintegros.	»	107.783'12
Saldo.	»	4.816.584'28

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

F. de S. Hernández Guijarro.